Decreto N° 72

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO Nº 72

Art. 1).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a variar el actual sistema de prestación del servicio atmosférico, dejándolo sujeto a la libre competencia comercial.-

Art. 2).- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará las “tarifas máximas” para el cobro del mencionado servicio.- Instrumentando los mecanismos de control necesario a los efectos de asegurar al contribuyente un servicio eficiente, asimismo se dispondrá la apertura de un “libro de quejas” en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, que estará a disposición de los usuarios.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 15 de 1988.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente